



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	11 OCT 2022	
Nº 8307	Let. A	Hora 12:48
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

ORDENANZA N° 2131/22	
Fontana, 06 de octubre de 2022.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
11 OCT 2022	11:49
Nº 154-2022	LET C.M.G

**VISTO:**

La A/S N° 254/22, de fecha 28 de septiembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir prórroga del contrato de locación suscripto con Correo Oficial de la República Argentina S.A. por igual plazo y con nuevo monto locativo, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita AUTORIZACION para prorrogar el plazo del Contrato de locación suscripto en el marco de la autorización acordada mediante Ordenanzas N° 1910/20, con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., para la continuidad del funcionamiento de las oficinas de la Sucursal Fontana.

**Que** la extensión del plazo requerida es por dos (2) años; que se contarán partir del 01 de octubre del corriente y hasta el 30 de Septiembre del año 2024.

**Que** el monto del cannon locativo, se acuerda en un incremento del SESENTA POR CIENTO (60%) anual, es decir iniciando con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$34.499,00) mensual, desde el 01 de octubre del corriente año al 30 de septiembre del 2023, y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$55.198,00) mensual, desde de 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 276/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 29/22, de fecha 06 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/22.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir la prórroga del Contrato de locación en el marco de la autorización acordada mediante Ordenanzas N° 1910/20, con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., para la continuidad del funcionamiento de las oficinas de la Sucursal Fontana, por el plazo de dos (2) años; que se contarán partir del 01 de octubre del corriente y hasta el 30 de Septiembre del año 2024.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que el cannon locativo, se acuerda con un incremento del SESENTA POR CIENTO (60%) anual, es decir iniciando con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$34.499,00) mensual.

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2131/22**

Fontana, 06 de octubre de 2022.-

desde el 01 de octubre del corriente año al 30 de septiembre del 2023, y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$55.198,00) mensual, desde de 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

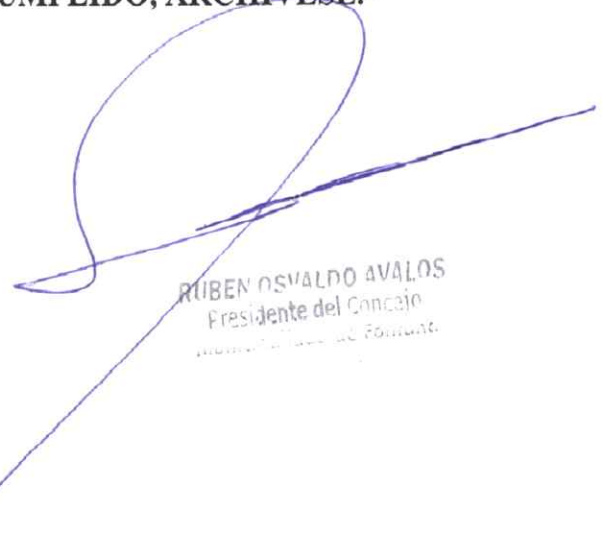
**ARTICULO 3°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



02  
-  
63



ESTABLECIMIENTO DE FONTEANA  
Municipio de Fontana  
Nº 161009  
Total \$ 3508,00  
FECHA

**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION**

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, representada en este acto por la Señora Patricia Antonia RODAS, identidad que acredita mediante Documento Nacional de Identidad Nº 18.240.730, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 520, de la localidad de Fontana, provincia de Chaco, en su carácter de Intendente Municipal, conforme a la Resolución Nº 36/19 de fecha 03 de Diciembre de 2019, que en copia se adjunta al presente, en adelante el LOCADOR, por una parte y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S. A., con domicilio en calle Brandsen Nº 2070, piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor José Ángel Jesús MINIELLO, D.N.I. Nº 16.985.360, en su carácter de Gerente de la Región Este y Apoderado, en adelante llamado el LOCATARIO por la otra; y todos en su conjunto denominadas "LAS PARTES" e individual e indistintamente "LA PARTE", acuerdan en celebrar la presente PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.

**PRELIMINAR:** Las Partes se encuentran ligadas a través del Contrato de Locación celebrado con fecha 01 de Noviembre del año 2017, que el LOCADOR, suscribió con Correo Oficial de la República Argentina S.A., en adelante el CONTRATO, por el inmueble sito en la calle Moreno Nº 4644 (entre Lapacho y Sarmiento), de la localidad de Fontana, provincia de Chaco, Información Catastral: Circ. II - Sección "A" - Chaca Nº 43 - Parcela Nº 240, destinado al funcionamiento de una Oficina, cuyo vencimiento operó el día 30 de Setiembre del año 2020.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo interés de las PARTES mantener el vínculo contractual LOCADOR y LOCATARIO acuerdan prorrogar el plazo del contrato de locación y convienen en suscribir esta PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION, a la que confieren carácter de sustitutivo de las cláusulas TERCERA: PLAZO y CUARTA: PRECIO, las que quedarán recaetadas de la siguiente manera:

**PRIMERA: PLAZO**

La vigencia de esta prórroga se establece por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día 01 de Octubre del año 2020 finalizando en consecuencia de pleno derecho y por el mero vencimiento del plazo para el que fue establecido, el día 30 de Setiembre del año 2022.

**SEGUNDA: PRECIO**

EL LOCADOR y EL LOCATARIO fijan de común acuerdo el valor locativo para los Veinticuatro (24) meses de locación el que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 465.744,00) pagaderos de la siguiente forma:

El 1º año: la suma mensual de Pesos DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250,00), a contar desde el día 01 de Octubre del año 2020 hasta el día 30 de Setiembre del año 2021.

El 2º año la suma mensual de Pesos VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 21.562,00), a contar desde el día 01 de Octubre del año 2021 hasta el día 30 de Setiembre del año 2022.

Los alquileres se abonarán por mensualidades íntegras y a mes adelantado, del 01 al 10 de cada mes, mediante transferencia o depósito bancario, en Cuenta Corriente del LOCADOR del Nuevo Banco del Chaco Nº 1003301, Sucursal Casa Central Resistencia, con CBU Nº:

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

34499,00  
55198,00

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Vta. Jefe del Concejo



3110016601000010033013, a nombre de Municipalidad de Fontana, C.U.I.T. N°: 30-67020676-5, el LOCADOR se compromete a mantener a su cargo la cuenta arriba mencionada disponible a su nombre, para el depósito del monto del alquiler por todo el tiempo de vigencia del presente contrato. EL LOCADOR podrá cambiar dicha cuenta, debiéndolo comunicar al LOCATARIO fehacientemente, con una anticipación de 30 días, para que este último proceda a su registro. La nueva cuenta deberá estar también a nombre del LOCADOR. La constancia de depósito que emita el banco será suficiente recibo de pago del valor locativo, con los efectos cancelatorio y liberatorio de pago, y se considerará fecha de pago la fecha de depósito que figure en dicha constancia. El LOCADOR no podrá desconocer esta constancia bancaria como comprobante de pago y liberará expresamente al LOCATARIO por toda demora no imputable a él en la acreditación y/o retiro de fondos de la cuenta bancaria. Si por algún motivo de índole operativo, no fuera posible realizar el pago mediante el modo antes indicado, el LOCADOR aceptará como medio de pago la emisión de cheques. De corresponder retención en concepto de impuestos, los comprobantes serán enviados por el LOCATARIO al LOCADOR por vía postal.-----

**TERCERA: IMPUESTO DE SELLOS**

El Correo Oficial de la República Argentina S.A. declara encontrarse excluido del pago de los impuestos o cargos que surjan de la celebración del presente contrato (Art. 4 y 75 Inc. 14 de la C.N.), debiendo asumir el LOCADOR en forma exclusiva el pago de la porción que le correspondiese por su participación en el contrato.-----

**REMISIÓN:**

Por tratarse la presente de una PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION, se tiene por reproducido el texto del CONTRATO, conservando plena vigencia y validez en todo su contenido salvo cuanto resulta expresamente relevado en la presente PRÓRROGA.-----

Prevía lectura y ratificación de la presente y de todos los demás términos del Contrato de Locación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Noviembre del año 2.020.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
PATRICIA A. ROODES  
DNI: 18.240.700  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**RESOLUCIÓN N°3136/2022**  
**FONTANA, 11 de octubre de 2022**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2131/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 06 de octubre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2131/22 sancionado el día 06 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

Victorio Víctor Gabriel  
D. N.º 14.926.7  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana